

ACTA REFERENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05 relativa a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diez horas del día primero de abril del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas “Jesús Reyes Heróles”, adjunta a la biblioteca del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Avenida Encanto sin número, esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, reunidos CC Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón y Lic. Carlos Garrido Castillejos en representación de la Secretaría de Fiscalización y el Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59098001-003-05 relativa a la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTRICES.

Así mismo, se hace constar que en la presente junta se cuenta con la participación de las empresas que se mencionan a continuación:

- 1. GOMSA AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V.**
Representada por el C. Ramos Castro Carlos
- 2. SHYNYU AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V.**
Representada por el C. Lic. Castañeda Vázquez Arturo

Acto seguido, se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito por las empresas que en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima sexta de las bases que rigen la presente licitación, pasando a formar parte del presente documento los cuestionamientos remitidos, los cuales se transcriben a continuación a la letra, así como las respuestas que emite la Convocante:

GOMSA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1:

Cláusula TERCERA PARTIDA 1

Solicitamos se amplié el plazo de entrega a 20 días hábiles, **en virtud que la demanda de este vehículo es grande y se agotan sus existencias**, para no caer en penalización será posible esta ampliación

RESPUESTA.- Dada la naturaleza del bien a adquirir y de acuerdo a la presente solicitud, el Congreso modifica la cláusula Tercera de las Bases de la presente Licitación:

Que dice:

TERCERA.- Plazo, condiciones y lugar de entrega: Quien(es) resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los vehículos automotrices, en un plazo máximo de hasta **10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato y/o pedido.** La entrega será libre a bordo en el estacionamiento del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando la entrega ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en Avenida Encanto s/n esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia el Mirador, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.

Y debe Decir:

TERCERA.- Plazo, condiciones y lugar de entrega: Quien(es) resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los vehículos automotrices, en un plazo máximo de hasta **15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato y/o pedido.** La entrega será libre a bordo en el estacionamiento del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizando la entrega ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en Avenida Encanto s/n esquina Avenida Lázaro Cárdenas, Colonia el Mirador, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.

El Congreso también modifica el anexo 3 de las bases de la presente licitación donde:

Dice:

TIEMPO DE ENTREGA:	En un plazo máximo de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato y/o pedido.
--------------------	--

Y debe Decir:

TIEMPO DE ENTREGA:	En un plazo máximo de hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato y/o pedido.
--------------------	--

PREGUNTA 2:

Cláusula DECIMO NOVENA

Inciso a

Solicitan catálogos, folletos y/o ilustraciones, se deberán presentar los 3 o cualquiera de ellos

RESPUESTA.- La documentación técnica solicitada en la cláusula décima novena fracción III inciso a) se deberá complementar con la mayor información posible como puede ser catálogos, folletos y/o ilustraciones, de acuerdo a lo que posee o cuente la empresa licitante, con la finalidad de sustentar de mejor manera su proposición técnica, ante lo solicitado en las bases.

PREGUNTA 3:

Inciso f

¿El original del comprobante de adquisición de las bases se incluirá para su cotejo dentro del sobre de la proposición técnica?

RESPUESTA.- De acuerdo a ésta consulta se hace una corrección a la cláusula décima novena fracción III inciso f) de las bases de la presente licitación

Que dice:

f) “Copia fotostática del comprobante de adquisición de las bases para esta licitación, (presentando original para su cotejo).”

Y debe Decir:

f) “Copia fotostática del comprobante de adquisición de las bases para esta licitación, (preferentemente presentar original para su cotejo).”

PREGUNTA 4:

Cláusula QUINTA PARTIDAS 1y 2

El contenido de esta cláusula consideramos no es aplicable **ya** que los cambios a las bases podrán hacerse hasta la junta de aclaraciones no después, además:

Solicitamos que de salir adjudicada mi representada se nos permita cambiar las piezas defectuosas, mas no el vehículo ya que ninguna armadora de vehículos lo permite, para ello esta la garantía del fabricante misma que otorgaremos en cualquier Distribuidora General Motors establecidas en el País de la cual somos Distribuidores, **estos cambios los realizaremos a la brevedad posible**

RESPUESTA.- Esta cláusula se refiere al proceso de licitación y adjudicación, ya que el Congreso al identificar una partida defectuosa pedirá el cambio de dicha partida, y una vez ya realizado el proceso de contratación, el congreso se ajustará a las garantías correspondientes emitidas por la empresa adjudicada y las solicitadas por el Congreso.

PREGUNTA 5:

Cláusula VIGÉSIMA SEXTA

¿Es correcto este plazo? Ya que la Ley Establece 20 días mas una prórroga de 15 días

RESPUESTA.- El plazo mencionado en la cláusula sexta de las bases, que se refiere a que el **término es de hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la fecha de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas para elaborar el Dictamen Técnico Económico, esto **es correcto**, ya que el Artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece las atribuciones del subcomité del Adquisiciones y en su fracción VIII lo faculta para poder reducir los plazos establecidos en el artículo 35 de la misma ley, de acuerdo a las necesidades del propio Congreso.

PREGUNTA 6:

Cláusula VIGÉSIMA SÉPTIMA

Favor de especificar esta cláusula ya que nos parece esta relacionada con la cláusula Quinta

RESPUESTA.-Esta cláusula no tiene similitud con la cláusula Quinta, ya que ésta (cláusula Quinta) habla sobre el cambio de las partidas defectuosas; y la vigésima séptima se refiere a las características técnicas y cantidad de las partidas.

PREGUNTA 7:

Cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA fracción II para Persona Morales

De ganar mi representada solicitamos se nos permita presentar en la documentación solicitada en el inciso "D" la última declaración Anual de 2003 ya que la de 2004 sé esta por presentar a Hda Federal

RESPUESTA.- El límite que ha establecido la SHCP para la declaración anual correspondiente al 2004 de personas morales es el 31 de Marzo del 2005, por lo que el Congreso solicita a las empresas adjudicadas que de presentar su última declaración anual ésta sea la última de acuerdo a la fecha de la presentación de la documentación para darse de alta en el padrón de proveedores del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. .

PREGUNTA 8:

Cláusula TRIGÉSIMA CUARTA

Favor de especificar esta cláusula si es aplicable ya que de ganar se presentara la fianza correspondiente, **además los montos de los bienes a adquirir por el H. Congreso rebasarán la cantidad citada en ella.**

RESPUESTA.- Esta pregunta no aplica, ya que ésta cláusula habla de que si la adjudicación del importe **a contratar de las partidas sea igual o superior al monto de \$34,579.25** (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) sin incluir el I.V.A, situación que desde luego va a prevalecer por lo que se tendrá que presentar **original de póliza de fianza**, expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, cuando menos por el importe del **diez por ciento (10%)** sobre la obligación total del contrato sin incluir el concepto del valor agregado (IVA).

PREGUNTA 9:

Cláusula TRIGÉSIMA OCTAVA

Favor de especificar en que condiciones podrá rescindir El Congreso los contratos a celebrar **producto de esta Licitación**

RESPUESTA.- La rescisión al contrato procederá en los siguientes casos:

- Cuando no se entreguen en cantidad, tiempo y forma las partidas adjudicadas.
- Cuando no se entregue la Fianza de acuerdo a los estipulado en bases y en el respectivo contrato.
- Por no cumplir con todos los requisitos previamente establecidos en el contrato.
- Por existencia de irregularidades graves.
- Cuando no haya buena fe y la prudencia debida, según artículo 72 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Las demás previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por todos las demás ordenamientos legales y jurídicos aplicables.

PREGUNTA 10:

Cláusula CUADRAGESIMA PRIMERA

Falta la fracción VI de este párrafo ¿es correcto?, **porque la Ley de Adquisiciones del Estado en su Artículo 47 (VI) no se considerará para una nueva licitación.**

RESPUESTA.- Este cuestionamiento no aplica porque en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se estipula la fracción VI al igual que en la cláusula cuadragésima primera de las bases que también se considera la fracción VI.

PREGUNTA 11:

ANEXO 4

Favor de especificar el plazo para este compromiso en este formato

RESPUESTA.- La finalidad del anexo 4 es generar el compromiso del sostenimiento de las proposiciones tanto técnicas como económicas por los licitantes aun en el caso de errores aritméticos en dichas proposiciones, y el plazo de sostenimiento de precios esta detallado en el anexo 3 en el apartado de vigencia de precios, que a la letra dice:

VIGENCIA DE PRECIOS:	30 días hábiles después de celebrada la junta de apertura de proposiciones.
----------------------	---

PREGUNTA 12:

ANEXO 6

Favor de especificar quien cancela la Fianza el Congreso o SEFIPLAN ya que el Congreso del Edo. Como Institución es quien deberá hacer esta cancelación, artículos 1 y 2 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

RESPUESTA.- Fundamentado en el Artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 2 fracción XI y XII, artículo 238 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave quien podrá cancelar dichas finazas.

PREGUNTA 13:

Cláusula CUADRAGESIMA SEPTIMA: Solicitamos se reduzca la pena convencional a 2 al millar por cada día natural de atraso, por el monto de los bienes a contratar.

RESPUESTA.- La política en cuanto a la pena convencional que ha establecido el Congreso para todas sus adquisiciones es del 3 al millar, por lo que no se puede disminuir independientemente del monto a contratar.

PREGUNTA 14:

PARTIDA 1

Camioneta de 7 pasajeros

Este vehículo esta equipado con Transmisión Automática 4X4 con vestidura de piel ¿es correcta su especificación solicitada?

RESPUESTA.- Son correctas las especificaciones mencionadas en éste cuestionamiento, entre otras establecidas con toda precisión en el anexo técnico de las Bases de la presente licitación.

PREGUNTA 15:

PARTIDA 1

Por su demanda de este vehículo los colores solicitados en bases en ocasiones se dificultan su asignación por la planta armadora o con la red de distribuidores GM ¿se puede sustituir por cualquier otro color en existencia y cumplir oportunamente la entrega? Si no hay en existencia el color solicitado O un color de los que solicitan que no haya en existencia?

RESPUESTA.- Las condiciones del color de las unidades deberán de ser de acuerdo a lo solicitado en bases.

SHINYU AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1:

PARTIDA 1 ¿Podemos participar con un vehículo de características técnicas similares?

RESPUESTA.- Podrán participar todas las unidades que se apeguen a las características solicitadas en bases de la presente Licitación.

Acto seguido y conforme a lo establecido en la cláusula décima séptima, de las bases que rigen la presente licitación, la Convocante procede a notificar a los asistentes las siguientes modificaciones a las bases referidas, las cuales forman parte integral de las mismas, y deberán ser consideradas por los participantes en la presentación de sus proposiciones:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA

Dice:

TRIGÉSIMA CUARTA.- En caso de que la adjudicación del importe **máximo a contratar de las partidas sea igual o superior al monto de \$34,579.25** (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) sin incluir el I.V.A, o el importe equivalente a 785 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de la localidad, la empresa adjudicada con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, contra deficiencias o irregularidades de fabricación, composición, vicios ocultos, pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, deberá entregar ante el Congreso, **original de póliza de fianza**, expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, cuando menos por el importe del **diez por ciento (10%)** sobre la obligación total del contrato sin incluir el concepto del valor agregado (IVA), debiendo **presentarla dentro de los tres días hábiles a partir de la suscripción del contrato**; según el **Anexo No. 6** de las presentes bases, si esta no se presenta se aplicará la sanción correspondiente.

Debe Decir:

TRIGÉSIMA CUARTA.- En caso de que la adjudicación del importe **a contratar de las partidas sea igual o superior al monto de \$34,579.25** (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) sin incluir el I.V.A, o el importe equivalente a 785 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de la localidad, la empresa adjudicada con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, contra deficiencias o irregularidades de fabricación, composición, vicios ocultos, pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, deberá entregar ante el Congreso, **original de póliza de fianza**, expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada para ello, cuando menos por el importe del **diez por ciento (10%)** sobre la obligación total del contrato sin incluir el concepto del valor agregado (IVA), debiendo **presentarla dentro de los tres días hábiles a partir de la suscripción del contrato**; según el **Anexo No. 6** de las presentes bases, si esta no se presenta se aplicará la sanción correspondiente.

También se modifica la Cláusula TRIGÉSIMA QUINTA

Dice:

En caso de que la adjudicación del importe **máximo a contratar de las partidas sea inferior al monto de \$34,579.25** (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., o el importe equivalente a 785 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de la localidad, la empresa adjudicada quedará exenta de la presentación de la póliza de fianza antes mencionada, debiendo entregar a la suscripción del pedido, original de **CARTA GARANTÍA** en papel membretado de la empresa y suscrito por el representante legal de la Persona Moral o de la Persona Física Participante, registrada en el Padrón de Proveedores del Congreso, de acuerdo al **Anexo No.7** de las presentes bases.

Debe Decir:

En caso de que la adjudicación del importe **a contratar de las partidas sea inferior al monto de \$34,579.25** (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., o el importe equivalente a 785 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de la localidad, la empresa adjudicada quedará exenta de la presentación de la póliza de fianza antes mencionada, debiendo entregar a la suscripción del pedido, original de **CARTA GARANTÍA** en papel membretado de la empresa y suscrito por el representante legal de la Persona Moral o de la Persona Física Participante, registrada en el Padrón de Proveedores del Congreso, de acuerdo al **Anexo No.7** de las presentes bases.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula décima séptima de las bases que rigen la presente licitación, los acuerdos, modificaciones y aclaraciones que se hicieren en esta junta, formarán parte integral de las bases y serán obligatorios para todos.

Se hace constar que de acuerdo al contenido de las bases de esta licitación, la inasistencia de algún participante o representante de los proveedores que adquirieron bases o la omisión de firma de los asistentes, no invalida el contenido de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista algún otro cuestionamiento, se da por concluida a las diez horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen para su constancia la presente todos los que en ella intervinieron.

**POR EL CONGRESO DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

**LIC. MIGUEL ANGEL GÓMEZ
MALAGÓN**
Representante de la Secretaría de
Fiscalización

LIC. CARLOS GARRIDO CASTILLEJOS
Representante de la Secretaría de
Fiscalización

LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Adquisiciones

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

GOMSA AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V.
C. Ramos Castro Carlos

SHYNYU AUTOMOTRÍZ, S.A. DE C.V.
C. Lic. Castañeda Vázquez Arturo